



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 375-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 773-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 683-2017-GM/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0059-2017-ALC/MVES de fecha 08 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, con Ordenanza N° 321-2015/MVES de fecha 13 de enero de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, señalando que el titular de la Oficina de Secretaría General ostenta la clasificación de EC, es decir, Empleado de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0190-2017-ALC/MVES de fecha 02 de junio de 2017, se dispone entre otros aspectos, encargar a la Srta. Cecilia Pilar Gloria Arias servidora CAS, como Secretaria General de la Municipalidad de Villa El Salvador, a partir del 05 de junio de 2017;

Que, con Memorando N° 683-2017-GM/MVES, la Gerencia Municipal comunica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que, la alta dirección de la entidad ha dispuesto exonerar a la Abogada Cecilia Pilar Gloria Arias – Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del registro de control de asistencia en el marcador electrónico, debiendo disponer un control alternativo de asistencia;

Que, con Informe N° 773-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que no es procedente la exoneración del control de asistencia otorgado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 683-2017-GM/MVES a la Abogada Cecilia Pilar Gloria Arias, toda vez que el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Villa El Salvador no contempla la exoneración del control de asistencia;

Que, con Informe N° 375-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se emita el acto resolutorio a través del cual se exonere en forma expresa a la Abogada Cecilia Pilar Gloria Arias – Secretaria General encargada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del marcado de control de asistencia por la naturaleza de las funciones propias a su cargo, toda vez que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha emitido sendos informes pronunciándose al respecto, entre los que se tienen, el Informe Técnico N° 186-2014-SERVIR/GPGSC y N° 2256-2016-SERVIR/GPGSC, los cuales precisan que para el caso de servidores de confianza, al estar sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de sus funciones están exentos de marcación de asistencia, como lo señala también el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC; más aún si el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Villa El Salvador aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0059-2017-ALC/MVES no estipula la exoneración del marcado de asistencia, en consecuencia opina que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 OCT 2017

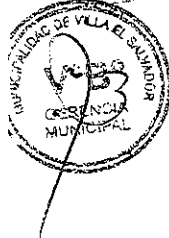
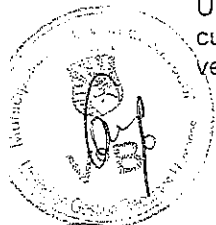
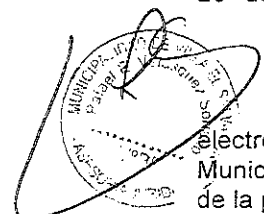
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXONERAR del registro de control de asistencia en el marcador electrónico a la Abogada **CECILIA PILAR GLORIA ARIAS**, Secretaria General encargada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con efectividad desde el 05 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución, debiendo implementar mecanismos idóneos para la verificación de la jornada laboral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE